



DECRETO (H.C.M.) Nº 698

VISTO:

El expediente CO-0062-01064767-5 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por el autor, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO

Art. 1º: Apruébese el convenio celebrado entre el Presidente del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa fe, en su carácter de representante del Cuerpo, y la Asociación Civil Colegio Inmaculada Concepción, cuyo objeto es establecer un marco de colaboración y cooperación dirigido a poner en funcionamiento un programa de investigación referido a la estadía del Papa Francisco en la ciudad de Santa Fe, que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2º: Autorízase a la Secretaría de Finanzas del Honorable Concejo Municipal a efectuar las erogaciones necesarias para el adecuado cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco del convenio que se aprueba por el artículo primero.

Art. 3º: Comuníquese.

SALA DE SESIONES, 13 de marzo de 2014.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas

ANEXO

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA FE



ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN

ENTRE EL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA FE

Y

LA ASOCIACIÓN CIVIL COLEGIO INMACULADA

AÑO 2014

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA FE



ACUERDO MARCO

----Entre la Asociación Civil Colegio Inmaculada Concepción, representada en este acto por su Rector **Leonardo Nardin s.j**, con domicilio legal en San Martín 1540 de esta ciudad de Santa Fe, en adelante "EL COLEGIO", y por la otra el Honorable Concejo Municipal de Santa Fe, representado en este acto por su Presidente **Sr. Leonardo Simoniello**, en adelante "EL CONCEJO" con domicilio legal en calle Salta 2943 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe; exponen lo siguiente:-

Que en la necesidad de avanzar en la puesta en funcionamiento de un programa de investigación referido a la estadía del Papa Francisco por la ciudad de Santa Fe.

Que en dicha marco es posible complementar las tareas de ambas instituciones, permitiendo de esa manera elaborar planes de trabajo comunes, aprovechando los recursos humanos, la infraestructura y el equipamiento disponible.

Teniendo en cuenta lo expuesto, EL CONCEJO y EL COLEGIO deciden establecer un acuerdo de partes, que tiene como objetivo posibilitar que los vecinos de la ciudad y quienes visiten ocasionalmente la misma, puedan conocer aquellos lugares y espacios donde residió el Papa Francisco en su paso por nuestra ciudad.

Las pautas que han de regular la relación y las actividades de cada una de las partes serán regidas por las siguientes **Clausulas**;

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA FE



PRIMERO: El objeto de la presente es la mutua colaboración entre las partes en todas aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de los fines planteados.-----

SEGUNDA: A tal efecto podrán: a) Brindarse mutuo apoyo mediante asesoramiento y transferencia de información que dispusieran. b) Integrar comisiones de trabajo para realizar estudios de interés común. c) Facilitar el acceso a instalaciones, archivos, bibliotecas y otros, propiedad de las partes d) Preparar y promover trabajos en común en cualquiera de las áreas en las que desarrollen actividades. e) Ejecutar actividades de utilidad para las partes o cuya finalidad sea de bien público.-----

TERCERA: Para cada uno de los proyectos que se encaren en forma conjunta se firmará un Acta en las que se determinará claramente los objetivos, las obligaciones de cada parte, el plazo de vigencia y cualquier otra información que se considere relevante.-----

CUARTA: A los efectos de la implementación y seguimiento de los Proyectos, se conformará un grupo de trabajo para lo cual cada una de las partes designará un representante que será el responsables de elevar a las autoridades respectivas los avances alcanzados en el mismo.-----

QUINTA: El CONCEJO permitirá que su personal asista al COLEGIO a desarrollar las tareas involucradas en este acuerdo. Asimismo, el COLEGIO permitirá que su personal y alumnos asistan al CONCEJO a desarrollar las tareas objeto del presente acuerdo -----

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA FE



SEXTA: El CONCEJO no afrontará ningún gasto de movilidad, viáticos, etc, que demande el personal del COLEGIO para la realización de las actividades objeto de este acuerdo.-----

SÉPTIMA: El COLEGIO permitirá la utilización de su infraestructura, equipo y personal necesario para la realización de las tareas objeto de este acuerdo en la medida que estas no interfieran en las actividades educativas.-

OCTAVA: El COLEGIO no afrontará ningún gasto de movilidad, viáticos, etc, que demanden el personal del CONCEJO para la realización de las actividades de este acuerdo.-----

NOVENA: Las partes podrán firmar Convenios de colaboración con otras Instituciones, Asociaciones, o Entidades Estatales para cada unos de los proyectos individualmente considerados y a los fines expuesto en el presente Convenio.

DÉCIMO: El presente acuerdo tendrá una duración de dos (2) años a partir de su firma, prorrogables automáticamente por igual período, salvo manifestación en contrario de alguna de las partes la cual deberá ser notificada por escrito a la otra parte con una anticipación no menor a seis (6) meses. -----

DÉCIMO PRIMERA: Las partes podrán rescindir el presente acuerdo en cualquier momento aún sin invocar motivo, siempre que medie una notificación fehaciente a la otra parte con una anticipación no menor seis (6) meses, debiéndose cumplir previo a la rescisión con todas las obligaciones asumidas hasta el momento.-----

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA FE



DÉCIMO SEGUNDA: A los fines del cumplimiento del presente acuerdo las partes designan como responsable directo frente a la otra parte al _____ por el COLEGIO y al _____ por el CONCEJO. -----

DÉCIMO TERCERA: Todos los resultados obtenidos como consecuencia de trabajos de investigación, desarrollo, transferencia de saber, etc. que sean realizados en forma conjunta serán de propiedad compartida por cada una de las Instituciones, de acuerdo a lo pautado en las actas compromisos respectivas. -----

DÉCIMO CUARTA: El CONCEJO y el COLEGIO se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier conflicto que pudiera surgir en el desarrollo del presente convenio. -----

DÉCIMO QUINTA: El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Fe.

De conformidad a las cláusulas precedentes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los 25 días de mes de Febrero de 2014.-

LEONARDO SIMONIELLO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal